



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 138/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Mario Gonzalo HIRIART AZZATO, Y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado equivalencias de asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la República, República Oriental del Uruguay.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó referendar la Resolución nro. 138/97 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 138/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y conceder equivalencias en las materias Análisis Matemático I, Física I, Algebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático II, Física II, Conocimiento de Materiales, Electrotecnia, Termodinámica Técnica, Mecánica y Mecanismo, y Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas, con asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la República, República Oriental del Uruguay, al alumno Mario Gonzalo HIRIART AZZATO, legajo nro. 14-05252-4, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Una vez aprobadas las pertinentes correlativas de las materias mencionadas en el artículo 1° de la presente resolución, otorgar las respectivas equivalencias.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 218/97



Ing. HÉCTOR CAREOS BROTT
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO